

Punto de Vista

DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El pasado 30 de junio de 2010, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial por medio del cual se otorgan facilidades administrativas en materia de simplificación tributaria, entre las que se incluye que los contribuyentes que se encuentren obligados a dictaminar sus estados financieros o el cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por contador público autorizado, **podrán optar por no presentar dichos dictámenes** siempre que presenten la información en los plazos y medios que, mediante reglas de carácter general, establezcan las autoridades correspondientes.

Destaca que no se elimina la obligación de la elaboración y presentación de la información requerida en los dictámenes fiscales; que de forma general incluye 40 anexos y dos cuestionarios; sino que bajo ciertas reglas, que posteriormente serán dadas a conocer, el contribuyente podrá optar por no hacer dictaminar dicha información. Al respecto, se prevé que en dichas reglas se establezca que aquellos contribuyentes que decidan continuar presentando la información dictaminada se les identifique con un perfil de fiscalización de bajo riesgo y contarán con algunos mecanismos impositivos que agilicen sus trámites fiscales; además de la ventaja de que en una revisión fiscal, la autoridad realice la evaluación del dictamen a través del proceso de revisión secuencial que actualmente se

encuentra vigente, y que consiste en acudir con el Contador Público Registrado, en primera instancia, para saber o conocer de las operaciones y actividades del contribuyente y solo en casos excepcionales, o bien que sea necesaria documentación adicional, acuda con el contribuyente.

En contraste, se prevé que aquellos contribuyentes que decidan no hacer dictaminar su información fiscal, serán requeridos directamente por el Servicio de Administración Tributaria de manera que el representante legal haga frente a respuestas precisas a los actos de fiscalización de la autoridad, además de que serían objeto de revisiones directas a través de visitas domiciliarias, cuyo plazo y tiempo de atención no es cuantificable por el momento. Cabe señalar que dichos contribuyentes ante tales circunstancias deberán reforzar su estructura contable y fiscal para hacer frente a la información adicional que será requerida, además de corroborar con sus especialistas legales y fiscales que sus actos, actividades y operaciones no reflejen o presenten un riesgo de tipo fiscal.

Resulta importante, por tanto, que la evaluación que se realice de seguir o no presentando el dictamen fiscal sea analizada cuidadosamente, pues en un entorno integral, es claro que tiene más ventajas que desventajas ya que asegura que el cumplimiento de las obligaciones fiscales se está realizando de manera razonablemente correcta.

Reciban un cordial saludo,

Carlos Méndez

Socio Líder de Auditoría

Mariano Escobedo 573 | Col. Rincón del Bosque | 11580 | México, D.F. | (55) 5263 6000

Punto de Vista es una publicación especializada de la práctica de Auditoría de PricewaterhouseCoopers México.

www.pwc.com/mx

El propósito del contenido de este documento es servir únicamente como guía general sobre algunos temas de interés. La aplicación y efecto de la ley puede variar, dependiendo de los datos específicos incluidos. Debido a la naturaleza cambiante de las leyes, reglas y regulaciones es probable que exista alguna omisión o imprecisión en la información aquí contenida. Este documento se distribuye bajo el entendido que los autores y editores no están obligados a proporcionar asesoría legal, contable, fiscal o servicios profesionales de ningún otro tipo. No debe utilizarse como sustituto de la asesoría directa de profesionales en contabilidad, impuestos, aspectos legales o de otra índole. Antes de tomar cualquier decisión o medida le aconsejamos consultar a un profesional de PricewaterhouseCoopers.

Aunque hicimos todo lo posible para garantizar que la información contenida en este documento procediera de fuentes confiables, PricewaterhouseCoopers no se hace responsable de ningún error, omisión o de resultados obtenidos a partir del uso de dicha información. Toda la información de este documento se proporciona "tal como aparece" en la fuente original, sin ninguna garantía de integridad, precisión, exactitud o responsabilidad de los resultados obtenidos a partir del uso de la misma; sin ningún otro tipo de garantía, expresa o implícita, incluyendo y sin limitarse a garantías de desempeño, comercialización y conveniencia para alcanzar un objetivo específico. En ningún caso PricewaterhouseCoopers, sus empresas/firmas afiliadas, socios, agentes o empleados serán responsables de cualquier decisión o medida aplicada por usted o ninguna otra persona basándose en la información de este documento, así como de ningún daño o perjuicio resultante, específico o similar, incluso si se incluyera una notificación sobre la posibilidad de dicho daño.

© 2010 PricewaterhouseCoopers. Todos los derechos reservados. PricewaterhouseCoopers se refiere a PricewaterhouseCoopers México, la red global de PricewaterhouseCoopers u otras firmas miembro de la red, cada una de las cuales constituye una entidad legal autónoma e independiente. *connectedthinking es una marca registrada de PricewaterhouseCoopers.